

Los tenga por presos y no a se salir sin man
dado. Vápolas penas de su oficio, y que se le
que se le embarguen sus bienes poniendolos
en depósito en persona segura que lo sostenga en
forma y cofrime = Lic. Agudo = Antemi Joseph
& Azcoitia

on
n.

En la Ciu. & Muxia y Carcel Publica de ella
a diez y ocho dias de Mayo de Agosto de mill y
trescientos y dos de el Excmo. Sr. D. Fernando
auto de la Magestad a Fernando Sanchez que haze
oficio de Alcalde de dha. Carcel para que tubiere
presos en ella a los dos salitreos expresados
en dho. auto de fecha = Joseph & Azcoitia

Auto En la Ciu. & Muxia a diez y ocho dias de Mayo
de Agosto de mill y trescientos y dos de el Sr. Don
Pablo de Agudo y Garcia Abog. de los Com.
Alcalde mdr. de la dha. Ciu. Haviendo visto
estos autos = Mando se les tome su declara
cion y a Ambrosio Cortes Sebastian Barcelon
y Martin de Leon salitreos presos en la Car
cel publica de la dha. Ciu. y se les muestre en el
Castro de Serris con que fueron aprehendidos
Campanana de media estando Casiendo y a la
de Zerca de Saglaxuela de San Nicolas
de la dha. Ciu. y cofrime = Lic. Agudo = Ante
mi Joseph & Azcoitia

Declaraz.
on

En la Ciu. & Muxia y Carcel publica de ella

